

M. Carmen Alborch Llácer, Secretaria accidental, del Ajuntament d'Alzira, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

10) EXP.338/2026.- CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LITERARIOS CIUDAD DE ALZIRA 2026.

ANTECEDENTES

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2.- Por el departamento del Serval se ha emitido informe de fecha 21 de abril de 2026, con el visto bueno del concejal delegado, sobre propuesta de convocatoria de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2026.

3.- Por el departamento del Serval se ha elaborado igualmente las preceptivas memorias justificativas para la suscripción de los siete convenios de colaboración correspondientes a las ocho modalidades previstas, en cumplimiento del que se establece el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, en el cual encontramos dentro del objetivo estratégico 1 dinamización cultural Promoción y desarrollo de la Cultura en el municipio la línea de subvención 1.2, Premio de Novela Ciudad de Alzira.

5.- Se ha emitido informe jurídico por el jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 22 de abril de 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- El Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 (artículos 47 a 53), establece el régimen general de los convenios que subscribamos las Administraciones Públicas.

II.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

III. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



IV.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacionales de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

V.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

VI.- El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto número 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024, por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025, y por el decreto 1420/2025, de 15 de octubre, por el que delega en la Junta de Gobierno Local las materias la tramitación de las cuales corresponda a la sub-área de Cultura.

Visto el informe de Intervención, de 20-02-2026, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito número 2.2026.1.01449.

Vista la propuesta del jefe del Área de Bienestar Social, con el visto bueno del concejal delegado, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024, por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025 y por el decreto 1420/2025, de 15 de octubre, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de los Premios Literarios Ciudad de Alzira 2026, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

1.Las obras participantes tienen que ser originales, inéditas, y no pueden haber sido galardonadas en otro certamen.

2.No se podrán presentar menores de edad.



Identificador xSdE zmXB yb+F UvY8 79DQ tvx2 Ucs=

URL [https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/VerifyDocs.jsp](https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/VerifyDocs.jsp)

3.El plazo de presentación de originales finaliza **el 25 de julio de 2026 a las 23.59 horas, excepto el premio de Divulgación Científica que finalizará el 15 de septiembre de 2026.** Una vez cerrado el mencionado período de entrega de originales, las listas de las obras presentadas a cada una de las modalidades convocadas se publicarán en el web del Ayuntamiento de Alzira y en el de Edicions Bromera. estarán disponibles durante 10 días para notificar posibles reclamaciones, que se tendrán que formular en el mismo lugar de presentación de las obras. Al transcurrir el plazo de reclamaciones mencionado, y al quedar resueltas, se publicarán las listas definitivas.

4.El jurado seguirá el procedimiento de votaciones sucesivas hasta obtener una mayoría de votos a favor de una obra determinada, que será la ganadora. Sin embargo, si el jurado cree que ninguna de las obras presentadas logra la calidad mínima para ser publicada, el premio podrá no ser adjudicado. El importe del premio no será fraccionado en ningún caso, pero si se declara desierto, el importe se podrá acumular a la convocatoria siguiente.

5.Si una de las obras presentadas en cualquiera de las modalidades se retira antes de la deliberación del jurado, el autor/a lo tiene que notificar por escrito (al correo electrónico: serval@alzira.es) y adjuntar una fotocopia de su DNI.

6.Con independencia de la fecha del anuncio público de los nombres de las personas ganadoras –que se especifica en las bases concretas de cada modalidad–, los galardones de las ocho modalidades se librarán la noche del **6 de noviembre de 2026.** Los ganadores y las ganadoras, además del premio, recibirán el trofeo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

7.La persona ganadora de cada una de las modalidades se compromete a formar parte del jurado de la edición siguiente, como obligación derivada del premio, que incluye la remuneración del compromiso mencionado.

8.La presentación de los originales comporta la aceptación íntegra de estas bases y de los derechos y las obligaciones que se derivan. Las cuestiones no previstas en estas bases, las resolverá el jurado según su libre criterio.

9.El importe de los premios estará sometido a la fiscalidad correspondiente y se aplicarán las retenciones establecidas legalmente. Este importe será, en parte, un anticipo de los derechos de autoría, según un contrato que firmará Edicions Bromera con las personas galardonadas.

DISPOSICIONES PARTICULARES DE LOS PREMIOS DE NOVELA, NARRATIVA INFANTIL, ENSAYO, POESÍA, TEATRO y ÁLBUM ILUSTRADO

Las obras se tienen que presentar en formato PDF a través de la página web www.mundoarti.com.

Los trabajos presentados tienen que incluir el nombre del título de la obra y, excepto los que optan al Premio Enric Solbes, tienen que ser presentados con la **tipografía Arial, cuerpo 14, interlineado 1,5**.

En la portada, hay que especificar en cada caso:

- «Opta al Premio de Novela Ciudad de Alzira 2026»
- «Opta al Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre 2026»
- «Opta al Premio de Ensayo Mancomunidad de la Ribera Alta 2026»
- «Opta al Premio de Poesía Ibn Hafaja 2026»
- «Opta al Premio de Teatro Palanca y Roca 2026»
- «Opta al Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado 2026»

El nombre del autor/a no tiene que aparecer en el documento; si no, la obra será descartada. En el formulario en línea se completarán los datos del autor/a (dirección postal, dirección electrónica, número de teléfono, etc.) y habrá que adjuntar en PDF una copia digitalizada del DNI y el consentimiento firmado para la gestión de estos datos personales (modelo disponible en www.bromera.com/dades).

DISPOSICIONES PARTICULARES DEL PREMIO EUROPEO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA ESTUDI GENERAL

1. Esta categoría se rige por la convocatoria que publica la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València y el plazo de presentación de los originales no empezará hasta que así lo especifiquen en su propia web.

2. Las bases completas de este premio se tienen que consultar en la web www.valencia.edu/cdciencia y se harán públicas próximamente.

3. Los originales no galardonados que se hayan presentado en formato impreso se podrán recoger a partir del 7 de diciembre de 2026 a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universitat de València (c/ del Serpis, n.º 29, Edificio Beatriu Civera, 3.ª planta, 46022, Valencia).

4. Las bases completas de este premio se tienen que consultar en el web www.valencia.edu/cdciencia.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

38.º PREMIO DE NOVELA CIUDAD DE ALZIRA

1. Pueden optar a este premio las novelas escritas en valenciano o en cualquier otra variedad de la lengua. Los originales tienen que tener una extensión comprendida entre 80 / 250 páginas.

2. El importe del premio convocado, **patrocinado por el Ayuntamiento de Alzira, es de 16.000 €**. Esta cantidad se entenderá como pago de los derechos de autoría de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.



Identificador xSdE zmXB yb+F UvY8 79DQ tvx2 Ucs=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

- 3.El jurado estará formado por Marc Senabre, Nuria Cadenas, Vicenta Tasa Fuster, Isabel Marcillas y Eva Moreno Bosch.
- 4.El título de la obra ganadora se hará público el **6 de noviembre de 2026**.
5. El libro galardonado será publicado en la colección «La Ecléctica» de Edicions Bromera.
- 6.El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales y particulares de estas bases.

32.º PREMIO EUROPEO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA ESTUDI GENERAL

- 1.Pueden optar a este premio los ensayos de difusión popular del conocimiento científico y tecnológico escritos en valenciano o en cualquier otra variedad de esta lengua, castellano, inglés o francés, con una extensión comprendida entre los 250.000 y los 300.000 caracteres, espacios incluidos. Los materiales adicionales en el texto tendrán que ser originales, libras de derechos o contener el permiso de reproducción correspondiente.
- 2.El importe del Premio Europeo de Divulgación Científica Estudi General **patrocinado por la Universitat de València es de 12.000 €**. Esta cantidad se entenderá como pago de los derechos de autoría de los 2.000 primeros ejemplares en valenciano y, en su caso, de los 2.000 primeros ejemplares en castellano que se vendan.
- 3.El jurado estará formado por Rosa Mi Dado, Carolina Moreno, Francesc Lloret, Juli Peretó y Juan Nácher.
- 4.Se seleccionarán exclusivamente las obras de divulgación científica y se valorará el interés científico, la divulgación de cualquier rama del saber, la creatividad y el lenguaje empleado en la obra.
- 5.El título de la obra ganadora se hará público el **6 de noviembre de 2026**.
- 6.Edicions Bromera y el Servicio de Publicaciones de la Universitat de València coeditarán el libro galardonado, en versión valenciana, en la colección «Sin Fronteras». Así mismo, las editoriales mencionadas tendrán una opción preferente, durante un plazo máximo de un mes, para decidir la publicación de las obras no galardonadas, si así lo recomendara el jurado.

31.º PREMIO DE NARRATIVA INFANTIL VICENT SILVESTRE

- 1.Pueden optar a este premio las narraciones escritas en valenciano, o en cualquier otra variedad de la lengua, destinadas a un público lector entre 9 y 13 años. Los originales tienen que tener una extensión comprendida entre 40 / 80 páginas.
- 2.El importe del premio, patrocinado por **Edicions Bromera, es de 6.000 €**. Esta cantidad se entenderá como pago de los derechos de autoría de los primeros 4.000 ejemplares que se vendan.

3.El jurado estará formado por Israel Pérez, Beatriu Cajal, Maria Àngels Francés, Paula Soriano i Alcía Toledo.

4.El título de la obra ganadora se hará público el **6 de noviembre de 2026**.

5.El libro galardonado será publicado por Edicions Bromera en una de las colecciones infantiles.

6.El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales y particulares de estas bases.

28.º PREMIO DE ENSAYO MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA

1.Este premio quiere potenciar la creación y la difusión de la literatura de ideas. En este sentido, se pueden presentar ensayos de temática libre, abiertos en cualquier campo del pensamiento (literario, filosófico, artístico, social, histórico y político), de interés general y escritos en valenciano o en cualquier otra variedad de la lengua.

2.Los originales tienen que tener una extensión comprendida entre 80 / 250 páginas.

3.El importe del premio, **patrocinado por la Mancomunidad de la Ribera Alta, es de 8.000 €**. Esta cantidad se entenderá como pago de los derechos de autoría de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.

4.El jurado estará formado por Eduard Gay, Leo Giménez, Sandra Montserrat, Saboreáis Muñoz y Antoni Martí Monterde.

5.El título de la obra ganadora se hará público el **6 de noviembre de 2026**.

6.El libro galardonado será publicado en la colección «Texturas» de Edicions Bromera.

7.El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales y particulares de estas bases.

21.º PREMIO DE POESÍA IBN HAFAJA

1.Pueden optar a este premio los poemarios o compilaciones de poesía escritos originalmente en valenciano, o en cualquier otra variedad de esta lengua, con la extensión habitual de los volúmenes de poesía (entre 30 y 60 poemas).

2.El importe del premio, **patrocinado por la UNED**, es de **5.000 €**. Esta cantidad se entenderá como pago de los derechos de autoría de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.

3.El jurado estará formado por Vicent Penya, Josep Martines, Vicent Garcia Perales, Àngels Gregori i Mercè Claramunt.

4.El título de la obra ganadora se hará público el **6 de noviembre de 2026**.



5.El libro galardonado será publicado en la colección «Bromera Poesía» de Edicions Bromera.

6.El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales y particulares de estas bases.

21 ° PREMIO DE TEATRO PALANCA Y ROCA

1.Pueden optar a este premio las obras de literatura dramática escritas originalmente en valenciano o en cualquier otra variedad de esta lengua.

2.Los originales tienen que tener una extensión comprendida entre 30 / 80 páginas.

3.Se admitirán adaptaciones teatrales de obras clásicas o con los derechos de autoría libres y aquellas que, basadas en obras literarias sujetas a derechos de autoría, adjuntan el consentimiento expreso del propietario o propietaria de los derechos de la obra en que se inspiran. Si se da esta circunstancia, hará falta que se haga constar en el original presentado a concurso. En el caso de las adaptaciones, el jurado valorará el resultado final del trabajo de reelaboración y reinterpretación por parte del autor/a que presenta el texto. En cualquier caso, tienen que ser obras inéditas, que no hayan sido publicadas ni representadas en el circuito comercial antes de la fecha de deliberación del jurado de esta modalidad.

4.El importe del premio, **patrocinado por Aguas de Valencia, es de 6.000 €**. Esta cantidad se entenderá como pago de los derechos de autoría de los 2.500 primeros ejemplares que se vendan.

5.El jurado estará formado por Salvador Bataller, Marta Moreno, Josep Palomero, Jordi Verdú y Ferran Joanmiquel.

6.El título de la obra ganadora se hará público el **6 de noviembre de 2026**.

7.El libro galardonado será publicado en la colección «Bromera Teatro» de Edicions Bromera.

8.El resto de aspectos que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales y particulares de estas bases.

11.º PREMIO INTERNACIONAL ENRIC SOLBES DE ÁLBUM ILUSTRADO CONSORCIO RIBERA Y VALLDIGNA

1.Pueden optar a este premio aquellas obras infantiles, presentadas en cualquiera de las lenguas oficiales de la península Ibérica, o en francés o en inglés, que desarrollan un relato de forma gráfica, con imágenes y textos que se complementan armónicamente.

2.Si se presenta una obra en coautoría, en el formulario en línea se completarán los datos de uno de los autores junto con el PDF de una copia digitalizada del DNI. En cambio, tendrá que constar el nombre completo de todos los autores en el



consentimiento firmado para la gestión de los datos personales (modelo disponible en www.bromera.com/dades).

3.Las obras tendrán que ser originales e inéditas. No se admiten adaptaciones de obras sometidas a propiedad intelectual, ni premiadas en otros concursos.

4.Las obras se tienen que presentar según se indica en las disposiciones particulares de estas bases, en formato PDF a baja resolución (máximo 5 MB), a color.

5.El premio se concederá al autor/a o autores/as del mejor álbum ilustrado que se presente.

6.Los trabajos tendrán la extensión habitual de un álbum ilustrado (12, 16 o 20 láminas a doble página). Los textos no pueden superar, en total, los 5.000 caracteres con espacios incluidos.

7.El importe del premio, **patrocinado por el Consorcio Ribera y Valldigna, es de 6.000 €**. Esta cantidad se entenderá como un anticipo del pago de los derechos de autoría de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.

8.El jurado estará formado por Alfons Domínguez, Eva Andújar, Anna Mongay, Carol Borràs y Josep Gregori.

9.La obra tendrá que estar libre de derechos. La concesión del premio supone que el autor/a cede los derechos de explotación sobre la obra en exclusiva, que el Grupo Bromera publicará al menos en dos versiones: valenciana (Edicions Bromera) y castellana (Algar Editorial).

10.El veredicto se hará público el **6 de noviembre de 2026**.

11.El importe del premio se hará efectivo después de que los/las autores/as aporten, en condiciones de ser reproducida, la obra totalmente finalizada en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha del veredicto.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

3.º PREMIO A LA TRAYECTORIA DIDÍN PUIG PATROCINADO POR CAJA POPULAR

El premio Didín Puig será abierto a la participación ciudadana. Los galardonados o galardonadas se elegirán mediante votación popular, que estará abierta desde el 1 hasta el 31 de octubre, ambos incluidos. Las candidaturas las propondrán Caja Popular, el Ayuntamiento de Alzira y Edicions Bromera, hecho que garantizará una selección representativa y plural. El galardón se librará la noche del **6 de noviembre**, al Gran Teatro de Alzira en la gala de los premios literarios.

Cada una de las partes presentará una propuesta para otorgar el premio. Las tres propuestas se votarán por medio de una votación popular a través de redes sociales. La propuesta más votada será la ganadora de un galardón de los Premios Literarios

Ciudad de Alzira, en la categoría de **3.º Premio a la trayectoria cultural y social de personas y entidades en valenciano.**

El jurado lo consensuarán las partes, con un máximo de 6 miembros, y ejercerá la presidencia el director de la Caixa POPULAR o la persona en quien delego.

Segundo.- Aprobar los Protocolos de acuerdo y los convenios de colaboración, que se transcriben a continuación:

A) Entre el **Ayuntamiento de Alzira y Edicions Bromera**, sobre el **38.º Premio de Novela Ciudad de Alzira**, por los cuales las dos partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

Protocolo de acuerdo entre el Ayuntamiento de Alzira y Edicions Bromera sobre el 38.º Premio de Novela Ciudad de Alzira

REUNIDOS

Por un lado, el señor Alfons Domínguez Gento, alcalde-presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira con CIF P-4601700J y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, la señora Sandra Capsir Maiques, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida de los Areners, s/n, Polígono El Plan, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el Editor.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día

CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO se compromete a convocar el **38.º Premio de Novela Ciudad de Alzira** de acuerdo con las bases anexas, a dotarlo económicamente con 16.000 euros. Si hace al caso, El Ayuntamiento podrá colaborar económicamente en actas, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

El AYUNTAMIENTO de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con el que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El AYUNTAMIENTO y Edicions Bromera se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. El EDITOR se compromete a publicar y asumir los costes de la publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan,



exceptuando los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexas respectivas.

4.El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión de los libros. Así mismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la novela ganadora.

5.El EDITOR se obliga a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Novela Ciudad de Alzira, instituido por el Ayuntamiento de Alzira».

6.El AYUNTAMIENTO se obliga a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el precio de venta al público, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

7.El jurado será consensuado por ambas partes. En el supuesto de que no se llegara a un acuerdo, cada una de las dos partes designará la mitad de los miembros que lo conforman. Por parte del Ayuntamiento, uno de ellos será el alcalde/esa o persona en quien delego, que lo presidirá. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente como obligación derivada del premio.

8.El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de **2026**.

9.Ambas partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

10.El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo que se acordará en el plazo de un mes desde la presa de este acuerdo. El editor asume con carácter especial la obligación de dar amplia y debida difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

11.La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio

12.Los gastos que puedan derivarse de actas o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragadas, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

13.Las partes se comprometen a respetar el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieron ser pedidas en relación al presente convenio, así como los tratamientos de estas.

14.Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes



Identificador xSdE zmXB yb+F UvY8 79DQ tvx2 Ucs=
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución

B) Entre l'**Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera, y el Rectorado de la Universitat de València**, sobre el **32.º Premio Europeo de Divulgación Científica Estudi General**, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

Protocolo de acuerdo entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y el Rectorado de la Universitat de València sobre el 32.º Premio Europeo de Divulgación Científica Estudi General

REUNIDOS

Por un lado, el señor Alfons Domínguez Gento, alcalde-presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J, y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, la señora Sandra Capsir Maiques, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida de los Areners, s/n, Polígono El Plan, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, la Excm. y Mgfca. Sra. Maria Vicenta Mestre Escrivà, rectora de la Universitat de València, con CIF Q4618001D, con domicilio en la avenida Blasco Ibáñez, n.º 13, de Valencia (CP 46010), la cual será denominada en este convenio la UNIVERSIDAD.

Todos reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día

CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.El AYUNTAMIENTO y la UNIVERSIDAD se comprometen a convocar el **32.º Premio Europeo de Divulgación Científica Estudi General** con el objeto de contribuir al aumento de la cultura científica de nuestra sociedad y de acuerdo con las bases anexas.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con el que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2.El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la Universitat de València se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3.La UNIVERSIDAD se compromete a dotar económicamente el premio con 12.000 euros. Si hace al caso, La UNIVERSIDAD podrá colaborar económicamente en actas, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.



4.El EDITOR y La UNIVERSIDAD se comprometen a publicar en valenciano y asumir los costes de la publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 2.000 primeros ejemplares de acuerdo con las bases anexas.

5.El EDITOR y La UNIVERSIDAD se comprometen, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión de los libros. Así mismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6.El EDITOR y La UNIVERSIDAD se comprometen a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio Europeo de Divulgación Científica, “Estudi General”, patrocinado por la Universitat de València y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7.El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8.El jurado será consensuado por las partes. En el supuesto de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la UNIVERSIDAD otro cada uno, salvo el presidente, que será LA Rectora de la UNIVERSIDAD o persona en quien delego. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

9.El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de **2026**.

10.Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

11.El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo que se acordará en el plazo de un mes desde la presa de este acuerdo. El EDITOR y La UNIVERSIDAD asumen con carácter especial la obligación de dar amplia y debida difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

12.La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

13.Los gastos que puedan derivarse de actas o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragadas, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

14.Las partes se comprometen a respetar el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter

personal que pudieron ser pedidas en relación al presente convenio, así como los tratamientos de estas.

15. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

C) Entre el Ayuntamiento de Alzira y Edicions Bromera, sobre el 31.º Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre, por los cuales las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

Protocolo de acuerdo entre el Ayuntamiento de Alzira y Edicions Bromera sobre el 31.º Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre

REUNIDOS

Por un lado, el señor Alfons Domínguez Gento, alcalde-presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J, y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, la señora Sandra Capsir Maiques, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida de los Areners, s/n, Polígono El Plan, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día

CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO y el EDITOR se comprometen a convocar el 31.º Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre con el objeto de fomentar y promover la creación de obras narrativas de alta calidad literaria, especialmente destinadas a despertar el gusto por la lectura entre los lectores más jóvenes.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con el que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento y Edicions Bromera se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. El EDITOR se compromete a dotar económicamente el premio en concepto de avance sobre los derechos de autor de la obra ganadora con una dotación de 3.000 euros. La Editorial colaborará económicamente en actas, como por ejemplo las

jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4.El EDITOR se compromete a publicar en valenciano y asumir los costes de publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexas.

5.El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión de los libros. Así mismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6.El EDITOR se compromete a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Narrativa Infantil Vicent Silvestre, patrocinado por Edicions Bromera y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7.El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8.El jurado será consensuado por las partes. En el supuesto de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la EDITORIAL otro cada uno, salvo el presidente, que será el director de la la EDITORIAL o persona en quien delego. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

9.El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2026.

10.Las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

11.El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a sus costas las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo. El EDITOR asume con carácter especial la obligación de dar amplia difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

12.La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

13.Los gastos que puedan derivarse de actas o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragadas, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

14.Las partes se comprometen a respetar el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter

Identificador xSdE zmXB yb+F UvY8 79DQ tvx2 Ucs=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



personal que pudieron ser pedidas en relación al presente convenio, así como los tratamientos de estas.

15. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

D) Entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y la Mancomunidad Intermunicipal de la Ribera Alta sobre el 28.º Premio de Ensayo de la Ribera Alta, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

Protocolo de acuerdo entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y la Mancomunidad Intermunicipal de la Ribera Alta sobre el 28.º Premio de Ensayo de la Ribera Alta

REUNIDOS

Por un lado, el señor Alfons Domínguez Gento, alcalde-presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J, y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, la señora Sandra Capsir Maiques, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida de los Areners, s/n, Polígono El Plan, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, la señora Francisca Maria Momparler Orta, presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Ribera Alta, con CIF P-9600005D, con domicilio en la calle Naranja, 116, de Alzira (CP 46600), denominada en este convenio LA MANCOMUNIDAD, asistida por el secretario de esta, J. Lluís Blanco Vega.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para subscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día

CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO y LA MANCOMUNIDAD se comprometen a convocar el 28.º Premio Literario de Ensayo Mancomunidad de la Ribera Alta, con el objeto de fomentar y promover la creación de obras de ensayo en valenciano.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con el que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2. El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la Mancomunidad se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3. LA MANCOMUNIDAD se compromete a dotar económicamente el premio con 8.000 euros. Si hace al caso, la Mancomunidad podrá colaborar económicamente en actas,



como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4.El EDITOR se compromete a publicar en valenciano y asumir los costes de publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexas.

5.El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión del libro. Así mismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6.El EDITOR se compromete a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Ensayo Mancomunidad de la Ribera Alta, patrocinado por la Mancomunidad de la Ribera Alta y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7.El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8.LA MANCOMUNIDAD se compromete a adquirir un número indeterminado de ejemplares de la obra ganadora, con un descuento que será negociado directamente con la editorial, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

9.El jurado será consensuado por las partes. En el supuesto de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la Mancomunidad otro cada uno, salvo el presidente, que será la Mancomunidad Intermunicipal de la Ribera Alta o persona en quien delego. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

10. El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2026.

11.Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

12.El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo. El EDITOR y LA MANCOMUNIDAD asumen con carácter especial la obligación de dar amplia difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

13.La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.





14. Los gastos que puedan derivarse de actas o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragadas, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

15. Las partes se comprometen a respetar el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieron ser pedidas en relación al presente convenio, así como los tratamientos de estas.

16. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

E) Entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y el Centro Alzira-València de la UNED Francisco Tomás y Valiente sobre el 21.º Premio de Poesía Ibn Jafadja, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

“Protocolo de acuerdo entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y el Centro Alzira-Valencia de la UNED Francisco Tomás y Valiente” sobre el 21.º Premio de Poesía Ibn Hafaja

REUNIDOS

Por un lado, el señor Alfons Domínguez Gento, alcalde-presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J, y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, la señora Sandra Capsir Maiques, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida de los Areners, s/n, Polígono El Plan, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, el Ilmo. Alejandro Cerdá Esteve, director del Centro Alzira-Valencia de la UNED “Francisco Tomás y Valiente”, con CIF S-4600317D, con domicilio en la calle Casa de la Misericordia, 34, de València (CP 46014), el cual será denominado en este convenio la UNED ALZIRA-VALENCIA.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día

CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. El AYUNTAMIENTO y la UNED ALZIRA-VALENCIA se comprometen a convocar el 21.º Premio de Poesía Ibn Hafaja con el objeto de fomentar y promover la creación de obras poéticas en valenciano.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con el que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.



2.El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la UNED ALZIRA-VALENCIA se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3.La UNED ALZIRA-VALENCIA se compromete a dotar económicamente el premio con 5.000 euros. Si hace al caso, la UNED ALZIRA-VALENCIA podrá colaborar económicamente en actas, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4.El EDITOR se compromete a publicar en valenciano y asumir los costes de la publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares de acuerdo con las bases anexas.

5.El EDITOR y la UNED ALZIRA-VALENCIA se comprometen, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión de los libros. Así mismo, se comprometen a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6.El EDITOR y la UNED ALZIRA-VALENCIA se comprometen a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Poesía Ibn Hafaja, patrocinado por la UNED Alzira – Valencia y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7.El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8.La UNED ALZIRA-VALENCIA se compromete a adquirir un número indeterminado de ejemplares de la obra ganadora, con un descuento que será negociado directamente con la editorial, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

9.El jurado será consensuado por las partes. En el supuesto de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la UNED otro cada uno, salvo el presidente, que será el director de la UNED o persona en quien delego. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio

10.El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2026.

11.Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

12.El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo que se acordará simultáneamente con este acuerdo. El EDITOR y la UNED ALZIRA-VALENCIA asumen con carácter especial la obligación de dar amplia y debida difusión en los

medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

13.La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

14.Los gastos que puedan derivarse de actas o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragadas, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

15.Las partes se comprometen a respetar el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieron ser pedidas en relación al presente convenio, así como los tratamientos de estas.

16.Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

F) Entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y la Fundación AGUAS DE VALENCIA, sobre el 21.º Premio de Teatro Palanca y Roca, por los cuales las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

Protocolo de acuerdo entre el Ayuntamiento de Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y la Fundación AGUAS DE VALENCIA sobre el 21.º Premio de Teatro Ciudad de Alzira Palanca y Roca

REUNIDOS

Por un lado, el señor Alfons Domínguez Gento, alcalde-presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J, y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, la señora Sandra Capsir Maiques, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida de los Areners, s/n, Polígono El Plan, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, el señor Eugenio Calabuig Gimeno, presidente de la Fundación FUNDACIÓN AGUAS DE VALENCIA, con CIF G96501481, con domicilio en la Gran Vía Marqués del Turia, n.º 19, de València (CP 46005), el cual será denominado en este convenio la FUNDACIÓN.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día

CONVENIO DE COLABORACIÓN



1.El AYUNTAMIENTO y la FUNDACIÓN se comprometen a convocar el **21.º** Premio de Teatro Ciudad de Alzira Palanca y Roca con el objeto de fomentar y promover la creación de obras teatrales en valenciano.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con el que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2.El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la **FUNDACIÓN AGUAS DE VALENCIA** se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3.La **FUNDACIÓN AGUAS DE VALENCIA** se compromete a dotar económicamente el premio, que será de 6.000 euros. Si hace al caso, la FUNDACIÓN podrá colaborar económicamente en actas, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4.El EDITOR se compromete a publicar en valenciano y asumir los costes de publicación de la obra ganadora, y a pagar al autor el 10% sobre el PVP de los libros que se vendan, exceptuando los derechos de autor de los 2.500 primeros ejemplares, de acuerdo con las bases anexas.

5.El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión del libro. Así mismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6.El EDITOR se compromete a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio de Teatro Ciudad de Alzira Palanca y Roca, patrocinado por la **FUNDACIÓN AGUAS DE VALENCIA** y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7.El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora con el descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser dedicados a la comercialización.

8.La FUNDACIÓN se compromete a adquirir un número indeterminado de ejemplares de la obra ganadora, con un descuento que será negociado directamente con la editorial, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

9.El jurado será consensuado por las partes. En el supuesto de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y la FUNDACIÓN otro cada uno, salvo el presidente, que será el director de la FUNDACIÓN Aguas de Valencia o persona en quien delego. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

10. El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de **2026**.

11. Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

12. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a cargo suyo las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo que se acordará. El EDITOR y la FUNDACIÓN asumen con carácter especial la obligación de dar amplia difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

13. La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

14. Los gastos que puedan derivarse de actas o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragadas, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

15. Las partes se comprometen a respetar el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieron ser pedidas en relación al presente convenio, así como los tratamientos de estas.

16. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

G) Entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera, y el Consorcio Ribera y Valldigna sobre el 11º Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado – Consorcio Ribera Valldigna, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

Convenio de colaboración – Protocolo de acuerdo entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y el Consorcio Ribera y Valldigna sobre el 11.º Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado – Consorcio Ribera Valldigna

REUNIDOS

Por un lado, Alfons Domínguez Gento, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J, el cual será denominado en este convenio como el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, la señora Sandra Capsir Maiques, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida de los Areners,



s/n, Polígono El Plan, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, Vicente José Estruch Bellver, que obra en nombre del Consorcio Ribera y Valldigna, con NIF n.º P4600095F y domicilio en la calle Mayor, n.º 43, de Guadassuar (CP 46610), el cual será denominado en este convenio como el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día

CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.El AYUNTAMIENTO y el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA se comprometen a convocar el 11.º Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado 2026 – Consorcio Ribera Valldigna con el objeto de fomentar y promover la creación de libros ilustrados atractivos para los niños y las niñas, que promuevan el gusto por la lectura y la adquisición de valores éticos y sociales, con un énfasis especial en el respecto al medio ambiente y la naturaleza, según las bases anexas.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con el que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2.El Ayuntamiento, Edicions Bromera y el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3.El CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA se compromete a dotar económicamente el premio por importe de 6.000 € y a la atención y retribución económica de los miembros del jurado con un importe máximo de 500 €. Si hace al caso, el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA podrá colaborar económicamente en actas, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

4.El EDITOR se compromete a publicar y a asumir los costes de publicación de la obra ganadora, además de establecer un contrato de edición con el autor ganador/a o ganadores/oras respetando las bases anexas. El importe del premio se entenderá como un anticipo del pago de los derechos de autor de los 4.000 primeros ejemplares que se vendan.

5.El EDITOR se compromete, igualmente, a editar de forma digna la obra a cargo suyo y a hacer los esfuerzos necesarios para conseguir una buena difusión del libro. Así mismo, se compromete a realizar y costear la publicidad necesaria para promover la obra ganadora.

6.El EDITOR se compromete a consignar de forma destacada en todos los ejemplares publicados la leyenda «Premio Internacional Enric Solbes de Álbum Ilustrado– Consorcio Ribera Valldigna patrocinado por el Consorcio Ribera Valldigna y promovido por el Ayuntamiento de Alzira».

7.El AYUNTAMIENTO se compromete a adquirir un mínimo de 30 ejemplares de la obra ganadora (15 en valenciano y 15 en castellano, publicados con los sellos Bromera y Algar) con un descuento del 15% sobre el PVP, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

8.El CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA se compromete a adquirir un número indeterminado de ejemplares de la obra ganadora, con un descuento que será negociado directamente con la editorial, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

9.El jurado será consensuado por las partes. En el supuesto de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros y el EDITOR y EL CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA otro cada uno, salvo el presidente, que será LO DEL CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA o persona en quien delego. El miembro del jurado restante será el ganador/a de la edición precedente, como obligación derivada del premio.

10.El presente acuerdo tiene vigencia para la convocatoria de 2026.

11.Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

12. El AYUNTAMIENTO se obliga a editar y publicar a sus costas las mencionadas bases y a hacer pública la convocatoria, según el anexo que se acordará en el plazo de un mes desde la presa de este acuerdo. El EDITOR y el CONSORCIO RIBERA VALLDIGNA asumen con carácter especial la obligación de dar amplia difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

13.La ciudad de Alzira será, siempre que así pueda ser, la que acogerá el primer acto de presentación de los libros publicados, así como cualquier otra actividad relacionada con este premio.

14.Las partes se comprometen a respetar el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieron ser pedidas en relación al presente convenio, así como los tratamientos de estas.

15.Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

H) Entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera, y Caja Popular sobre el 3 ° Premio a la trayectoria cultural y social de personas y entidades, por el cual las tres partes aceptan los compromisos y obligaciones siguientes:

Protocolo de acuerdo entre el Ayuntamiento de Alzira, Edicions Bromera y Caja Popular sobre el 3r Premio a la trayectoria cultural y social de personas y entidades

REUNIDOS

Por un lado, el señor Alfons Domínguez Gento, alcalde-presidente, que obra en nombre del Ayuntamiento de Alzira, con CIF P-4601700J, y que será denominado en este convenio el AYUNTAMIENTO, asistido por el secretario accidental de este, el señor Carlos Capella Sales.

Por otro lado, la señora Sandra Capsir Maiques, que obra como representante de Edicions Bromera, con CIF B-46828109, con domicilio en la avenida de los Areners, s/n, Polígono El Plan, de Alzira (CP 46600), el cual será denominado en este convenio el EDITOR.

Y por otro lado, la señora Isabel Montero López, NIF 48305207-D, que obra como representante de Caja Popular, con CIF F-46090650, con domicilio en la avenida Juan del Cierva, 9, de Paterna (CP 46980), el cual será denominado en este convenio CAJA POPULAR.

Todos se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, autorizado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día

CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.El AYUNTAMIENTO y CAJA POPULAR se comprometen a convocar el **3 ° Premio a la trayectoria cultural y social de personas y entidades en valenciano**, con el objeto de fomentar, promover y consolidar la trayectoria cultural y social de personas y entidades en valenciano, que será librado coincidiendo con los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

El Ayuntamiento de Alzira tiene competencia en materia de promoción de la cultura y realización de actividades culturales, de acuerdo con el que se ha establecido en los artículos 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 33.3 n) de la Ley 8/2010, 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, respectivamente.

2.El Ayuntamiento, Edicions Bromera y la Caixa POPULAR se comprometen a acordar conjuntamente las bases que regirán la convocatoria de este premio.

3.La Caixa POPULAR se compromete a realizar una aportación económica a los Premios literarios con 2.000 euros para gastos de los citados Premios, gala, publicidad, logística, etc Si hace al caso, la Caixa POPULAR podrá colaborar

económicamente en actas, como por ejemplo las jornadas culturales/ciclo de conferencias, que se celebrarán con motivo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira.

La aportación se librará en el plazo de UN MES a partir de la firma del convenio en la cuenta corriente de titularidad municipal IBAN:

ES27 3159 0054 2622 7291 3126

4.La Caixa POPULAR se compromete a **adquirir 1.000 euros en ejemplares** de las obras ganadoras con un descuento que será negociado directamente con la editorial, dando por sentado que no podrán ser destinados a la comercialización.

5.Cada una de las partes presentará una propuesta para otorgar el premio. Las tres propuestas serán votadas en votación popular a trabas de redes sociales. La propuesta más votada será la ganadora con uno guardo de los Premios Literarios Ciudad de Alzira, en la categoría de **3º Premio** a la trayectoria cultural y social de personas y entidades en valenciano.

6.El jurado será consensuado por las partes, con un máximo de 6 miembros, sienta el presidente el director de la Caixa POPULAR o persona en quien delega.

En el supuesto de que no se llegara a un acuerdo, el AYUNTAMIENTO designará dos miembros, un Edicions Bromera y un la Caixa POPULAR.

Además, se invitará a formar parte del jurado al ganador/a de la edición precedente, o a un representante.

7.El presente convenio tiene vigencia para la convocatoria de 2026.

8.Todas las partes se someten a las obligaciones que se derivan de las bases adjuntas.

9.El AYUNTAMIENTO se obliga a hacer pública la convocatoria de estas, según el anexo que se acordará simultáneamente con este acuerdo. El EDITOR y la Caixa POPULAR asumen con carácter especial la obligación de dar amplia y debida difusión en los medios de comunicación social, y de manera particular en los de carácter especializado, a las mencionadas bases.

10.Los gastos que puedan derivarse de actas o celebraciones complementarias a los Premios serán sufragadas, si hace falta, según un convenio específico que se acordará en su momento.

11.Las partes se comprometen a respetar el que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto a los datos de carácter personal que pudieron ser pedidas en relación al presente convenio, así como los tratamientos de estas.

12. Se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes compuesta por los firmantes de este. El incumplimiento por cualquier de las partes de los compromisos adquiridos en este convenio será causa de su resolución.

Tercero.- Aprobar el gasto de 16.000 €, importe del Premio de Novela, a cargo de la aplicación presupuestaria 3340 48000 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacionales de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 6 de mayo de 2026, por el cual se convoca el 38.º Premio de Novela Ciudad de Alzira 2026.

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de este premio es arreciar nuestra identidad cultural y potenciar la creación literaria y científica en nuestra lengua. Los Premios Literarios Ciudad de Alzira tienen vocación de ser un elemento de dinamización cultural que implican no solo los escritores, sino también el público lector.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán solicitar este premio cualquiera persona. No se podrán presentar menores de edad.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de los originales será a partir del día siguiente en la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 25 de julio de 2026 a las 23.59 horas.

Quinto.- Cuantía total máxima de la subvención convocada:

La cuantía total máxima de esta subvención convocada será de 16.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48000, del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026.

Sexto.- Documentación:

Las abres participantes tienen que ser originales, inéditas, y no pueden haber sido galardonadas cabe otro certamen.

Pueden optar a este premio las novelas escritas en valenciano o en cualquier otra variedad de la lengua. Los originales tienen que tener una extensión comprendida entre 80 / 250 páginas.

Las obras se tienen que presentar en formato PDF a través de la página web www.mundoarti.com.

Los trabajos presentados tienen que incluir el nombre del título de la obra y, tienen que ser presentados con la **tipografía Arial, cuerpo 14, interlineado 1,5**.

En la portada, hay que especificar en cada caso:

«Opta al Premio de Novela Ciudad de Alzira 2026»

El nombre del autor/a no tiene que aparecer en el documento; si no, la obra será descartada. En el formulario en línea se completarán los datos del autor/a (dirección postal, dirección electrónica, número de teléfono, etc.) y habrá que adjuntar en PDF una copia digitalizada del DNI y el consentimiento firmado para la gestión de estos datos personales (modelo disponible en www.bromera.com/dades).

Alzira, 6 de mayo de 2026.- El alcalde PD (Decreto n.º 1680/20203), Amèlia Blanquer Martínez.

Quinto.- Suministrar a la Base de datos Nacionales de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, de acuerdo con el que dispone el artículo cuarto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

Sexto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de la recepción de esta notificación, de conformidad con el que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente se puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o juzgado correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses contados desde el día referido antes. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar al transcurrir un mes desde que se presente sin que la Administración notifique la

resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe.

MARIA AMELIA BLANQUER MARTÍNEZ

Fecha firma: 25/05/2026 11:08:38 CEST

REGIDORA

AJUNTAMENT D'ALZIRA

MARIA CARMEN ALBORCH LLÁCER

Fecha firma: 25/05/2026 10:18:25 CEST

CAP DEL SERVEI DE SECRETARIA I SERVICIS GENERALS

AJUNTAMENT D'ALZIRA

Identificador xSdE zmXB yb+F UvY8 79DQ tvx2 Ucs=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

